



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-31813376--APN-DGA#ANPIDTYI – RD 04/08/2023 - EMPRETECNO 2023 - Resultados Comisión de Evaluación Técnica II - Adjudicación.

VISTO el Expediente EX-2023-31813376- -APN-DGA#ANPIDTYI, los Decretos N.º 157 del 14 de febrero de 2020 y N.º 713 del 27 de octubre de 2022, las Resoluciones N.º 358 del 21 de octubre de 2022, N.º 112 del 29 de abril de 2023, N.º 195 del 1º de junio de 2023, N.º 239 del 28 de junio del 2023 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), la Disposición N.º 4 del 12 de abril de 2023 de la Dirección Nacional del FONDO ARGENTINO SECTORIAL (DNFONARSEC); y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N.º 713/2022 se aprobó el Contrato de Préstamo BIRF N.º 9434 entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO.

Que por Disposición DNFONARSEC N.º 4 del 12 de abril del 2023 de la Dirección Nacional del FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC) de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), se admitieron una serie propuestas realizadas por diversas empresas en el marco del llamado “*EBT 2022 - Creación y Fortalecimiento*”.

Que por Resolución AGENCIA I+D+i N.º 239 del 28 de junio del 2023 se estableció que la ventanilla “*EMPRETECNO 2023*” es continuadora, en todos sus efectos, de lo actuado en el marco del llamado “*EBT 2022 - Creación y Fortalecimiento*”.

Que los objetivos del referido llamado se encuentran alineados en construir capacidades nacionales en sectores de alta demanda y rápido crecimiento, fomentando la transformación de los resultados de las investigaciones de laboratorio en el desarrollo de nuevos productos, procesos y/o servicios de base científico-tecnológica.

Que se busca como eje promover tanto la creación de nuevas Empresas de Base Tecnológica (EBT) que generen el crecimiento sostenido a través de la diversificación de las exportaciones y el aumento del valor agregado de la producción, como el fortalecimiento y consolidación de Empresas de Base Tecnológica ya constituidas, con el objeto de acompañar, sostener el ritmo de crecimiento y mejorar la competitividad de dichas empresas.

Que, en tal sentido, las bases y condiciones del llamado establecen detalladamente las características, procedimientos y criterios para la evaluación de los proyectos, a los fines de acceder al beneficio promocionado.

Que en ese marco, se ha conformado una segunda Comisión Evaluadora encomendada al análisis de otra tanda de proyectos que superaron la etapa de admisibilidad dispuesta por Disposición DNFONARSEC N.º 4/2023, con la elaboración de las correspondientes evaluaciones individuales y recomendaciones técnicas aplicables a las propuestas en trato.

Que en tal entendimiento, como resultado de las evaluaciones desarrolladas, la Comisión Técnica Evaluadora elaboró un orden de mérito con la determinación de los puntajes obtenidos para cada proyecto examinado y los montos de financiamiento recomendados.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención en el ámbito de sus competencias.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N.º 157 del 14 de febrero del 2020 y lo resuelto por el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en reunión ordinaria del 4 de agosto de 2023.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las propuestas presentadas por las empresas que se detallan en el IF-2023-86429610-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI, el que como Anexo integra la presente medida, adjudicándoseles un Aporte No Reintegrable para la ejecución de sus proyectos, en los términos indicados en el citado Anexo, ello en el marco del llamado “*EMPRETECNO 2023*”.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar las propuestas presentadas por las empresas que se detallan en el IF-2023-86438917-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI, el que como Anexo integra la presente medida, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, en el marco del llamado “*EMPRETECNO 2023*”.

ARTÍCULO 3º.- Delegar en la Titular de la Dirección Nacional del FONDO ARGENTINO SECTORIAL de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, Ing. Laura Andrea TOLEDO, la facultad de suscribir los instrumentos contractuales necesarios para efectivizar los beneficios adjudicados a través del Artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demande la presente medida serán atendidas con las partidas presupuestarias correspondientes al PROGRAMA DE INNOVACIÓN PARA EL CRECIMIENTO INTELIGENTE del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (Préstamo BIRF N° 9434-AR).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al FONDO ARGENTINO SECTORIAL, a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, a la Coordinación de Promoción Institucional, publíquese en el sitio web oficial de este organismo; notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.

